CONSORCIO ITACORA

GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ
MESA DE ENTRADA
Exp. N°: 749.
FECHA: 25/04/24. HORA: 9:30
RECIBIDO POR: Noelia Ruiz
FIRMA:

Pilar, 25 de abril de 2024

SEÑORES
GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ
PRESENTE

Nos es grato dirigirnos a ustedes, en nombre y representación del CONSORCIO ITACORA, adjudicada del **Contrato LPN 09/2022 "PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – PLURIANUAL, con ID Nº 412.692",** a efectos de manifestar cuanto sigue:

Que, por nota de fecha 21 de marzo de 2024, con Exp. Mesa de Entrada Nº 511 de la Gobernación de Ñeembucú, hemos solicitado la **PRORROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DE CONTRATO**, solicitud que reiteramos, atendiendo a los días de precipitaciones pluviales registradas en el periodo detallado en la nota antedicha, escenario que se ve agravado actualmente con las intensas y prolongadas precipitaciones en el presente mes de abril, ocasionando innumerables perjuicios en varios distritos del departamento, y una inminente situación de emergencia, ya que los pronósticos meteorológicos indican que las grandes lluvias persistirán hasta el próximo mes de mayo y en mayor medida en el sur del país.

Que, los Municipios de Pilar y Laureles han declarado situación de emergencia en sus respectivos distritos;

Que, la situación climática actual impide la ejecución de los trabajos en el tramo comprendido entre Paso Pindo a Apipe, correspondiente a 8,5 Km, tramo caminero que comprende compañías de los distritos de Pilar y Laureles respectivamente; por las dificultades de accesibilidad al tramo debido a las lluvias y desbordes de los cauces hídricos naturales;

Que, de acuerdo a las conversaciones mantenidas con el señor Gobernador, respecto a la situación actual del departamento y las posibilidades de realización de las obras en los plazos y formas establecidos, solicitamos:

- La prórroga del plazo del Contrato LPN 09/2022 "PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – PLURIANUAL, con ID Nº 412.692" por el término de tres meses; a fin de garantizar la realización de las obras actualmente en ejecución.
- La modificación contractual en el sentido de la no ejecución del tramo Paso Pindo-Apipe, de 8,5 Km, fundado en la situación actual de emergencia de los distritos de Pilar y Laureles respectivamente.

Consideramos importante destacar que las demás obras, objeto del Contrato en cuestión, se han ejecutado totalmente, conforme a los requerimientos contractuales, sin embargo, las circunstancias actuales e impredecibles a la voluntad humana, imposibilitan en primer lugar, concluir en el tiempo correspondiente la obra en ejecución, tramo Villalbín a Teniente Sánchez; y, en segundo lugar, ejecutar el tramo faltante Paso Pindo a Apipe, por lo que, apelamos a su buena predisposición para dar respuesta favorable a ambos pedidos.

Atentamente

Cesar D. Julian Balcázar
Representante Legal
Consorcio ITACORA

Viviana Núñez Carbini
Representante Legal
Consorcio ITACORA

Obs.: Se adjuntan informes emitidos por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil y otras documentaciones citadas en esta presentación.

REGISTRO DE PRECIPITACIÓN DIARIA (mm) AÑO 2024

Localidad	Latitud Sur	Longitud Oeste	Elevación
AERÓDROMO DE PILAR	26° 52' 52,46"	58° 19' 06,18"	58 m s,n,m,m

Mes / Día	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	-	-	18,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	-	-	30,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	-	-	45,0	34,0	-	-	-	-	-	-	-	-
5	-	-	3,0	7,5	-	-	-	-	-	-	-	-
6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	-	-	-	5,0	-	-	-	-	-	-	-	-
8	-	-	42,0	10,0	-	-	-	-	-	-	-	-
9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	-	-	-	3,0	-	-	-	-	-	-	-	-
11	42,0	-	-	57,0	-	-	-	-	-	-	-	-
12	6,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	-	60,0	-	17,0	-	-	-	-	-	-	-	-
14	-	-	-	4,0	-	-	-	-	-	-	-	-
15	14,0	-	-	41,0	-	-	-	-	-	-	-	-
16	-	-	-	19,0	-	-	-	-	-	-	-	-
17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18	-	-	19,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	-	-	4,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21	-	-	38,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
22	-	-	25,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
23	-	5,0	-	91,0	-	-	-	-	-	-	-	-
24	-	3,0	-	29,0	-	-	-	-	-	-	-	-
25	-	-	-	1,0	-	-	-	-	-	-	-	-
26	-	41,0	-	20,0	-	-	-	-	-	-	-	-
27	-	2,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
29	-	33,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
31	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	**62,0**	**144,0**	**224,0**	335,5	-	-	-	-	-	-	-	-
Máx,24h	42	60	45,0	91,0	-	-	-	-	-	-	-	-
Día Máx,	11	13	04	23	-	-	-	-	-	-	-	-

Referencias: 0,0 = Sin precipitación T = Precipitación no medible (Trazas)

JUNTA MUNICIPAL DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 230475 - email: juntamunicipal@pilar.gov.py
Pilar – Ñeembucú – Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 866/2024

POR LA CUAL SE DECLARA DE EMERGENCIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE PILAR

VISTO: La propuesta presentada por el pleno de la Junta Municipal, en la que se plantea declarar Emergencia Distrital ante los desastres ocasionados por las lluvias persistentes en el Distrito de Pilar, y se solicita al Ejecutivo Municipal, gestione ante el Gobierno Nacional apoyo a modo de encarar la crítica situación por la que atraviesa el municipio.

CONSIDERANDO: Que, este fenómeno climático ha dejado a su paso innumerables daños y pérdidas tanto en las viviendas, producciones de cultivos y de ganados y en las olerías especialmente de los pobladores de las compañías de Valle Apu'a, Kamba Kua y Medina.

Que, las consecuencias de la adversidad climática se agravan por las dificultades para el tránsito en caminos de tierra que se tornan intransitables y puentes en mal estado, lo que afecta el ejercicio de derechos básicos de los ciudadanos como la salud, la educación y el trabajo.

Que, también las aguas se escurren lentamente afectando a su paso la calidad del suelo lo que retrasa su recuperación para próximos cultivos u otras utilidades.

Que, ante estas situaciones, como autoridades de la comunidad y como responsables de la seguridad ciudadana, debemos tomar medidas y acciones preventivas y de urgencia a fin de mitigar los daños ocasionados por este evento climático, para lo cual es necesario contar con disponibilidad presupuestaria y peticionar ayuda a instancias nacionales ya que los recursos municipales no son suficientes.

Que, conforme a lo que establece la Ordenanza Nº 002/2016 en sus Artículos 21° y 22° resuelve declarar de Emergencia ante los desastres ocasionados a todos los pobladores a causa de la gran cantidad de lluvias en el Distrito de Pilar.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE PILAR REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1°: DECLARAR EMERGENCIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE PILAR, ANTE LA SITUACIÓN CLIMÁTICA QUE AZOTA ESPECIALMENTE A LAS COMPAÑIAS RURALES.

Art. 2°: SOLICITAR a la Intendencia Municipal inicie las gestiones pertinentes ante el Gobierno Nacional, para la asistencia correspondiente a los pobladores de nuestro distrito, tanto en cuestiones de alimentación básica como en salud y seguridad.

Art. 3°: SOLICITAR a la Intendencia Municipal la disposición de todas las maquinarias y recursos humanos necesarios de la Institución Municipal, en coordinación con la Instituciones pertinentes, para recabar datos de todas las personas afectadas por este fenómeno climático.

Art. 4°: REITERAR AL MOPC, con carácter de urgencia, la solicitud de estudios de los técnicos que sean necesarios para encarar obras de infraestructuras viales e hidrológicas que pongan fin al padecimiento de los pobladores de las compañías por las frecuentes inundaciones de sus propiedades.

Art. 5°: PETICIONAR a la Sra. Ministra del MOPC, Ingeniera Claudia Centurión visite los lugares afectados a fin de comprobar personalmente el estado de caminos, canales y puentes.

Art. 6°: Comunicar a la Intendencia Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Lic. Lorenzo A. Batino Dos Santos
Secretario

Lic. Gerardo Valoriani Rolón
Presidente

GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ
MESA DE ENTRADA
FECHA POR

Scanned with CamScanner

MESA DE ENTRADA
Expediente Nº 1919/2024
9:00
Pilar, 17 abril 2024

Pilar, 17 de abril del año 2024.

Téngase por Resolución, comuníquese a quienes correspondan, registrar y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

Lic. PATRICIA ZARZA ALLIANA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Mgtr. FERNANDO L. RAMÍREZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal de Pilar

GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ
MESA DE ENTRADA
Exp. Nº: 848.
FECHA: 8/05/24 HORA: 11:55
RECIBIDO POR: Noelia Ruiz
FIRMA:

Scanned with CamScanner

JUNTA MUNICIPAL DE TACUARAS
Miraflores Boulevar esq. Capitán Rolón
Tacuaras - Neembucú - Paraguay

GOBIERNO DE PARAGUAY
PARAGUAY REPUBLICA

RESOLUCION N° 03/2024

"POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA DISTRITAL ASI MISMO EMERGENCIA VIAL DISTRITAL EN EL DISTRITO DE TACUARAS, DEBIDO A LAS CONSTANTES LLUVIAS Y CRECIDA DE LAS AGUAS".-

Tacuaras, 12 de Abril del 2024.

VISTA: La necesidad de declarar Estado de Emergencia Distrital y tambien Estado de Emergencia Vial Distrital debido a la crecida de las aguas y las constantes lluvias en el Distrito de Tacuaras, ocasionando innumerables pérdidas a los agricultores, ganaderos y pobladores en general, asi mismo ocasionando pérdida de camino en varias zona, y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 36 inc. 40 faculta a la Junta Municipal a sancionar Resoluciones en materia de competencia municipal----------

Que los últimos embates de la naturaleza han ocasionado cuantiosos daños en la producción agrícola, dejando a numerosos productores de la zona sin su principal medio de subsistencia también daños a las redes viales, sean caminos troncales ramales y/o veinales, dejando a la mayoría de la población sin posibilidades de un desplazamiento regular.----------

Que, urge la realización de mejoramiento de los caminos, la construcción de vias de drenaje como puentes y alcantarillas, trabajo bien planificados para dar una solución definitiva a estos problemas que generan importantes erogaciones económicas y la necesidad de disponer recursos extraordinarios para su debida atención, posteriormente al levantamiento y perfilado de los terrapienes.----------

Que, dentro del Distrito ya se cuentan con varias familias inundadas, con tendencia a aumentar la incidencia de más casos debido a que siguen las lluvias.----------

Que, a esto se suma las condiciones precarias de muchas viviendas que dejan en total estado de vulnerabilidad a varias familias, teniendo como premisa de que el estado de la vivienda se constituye como uno de los principales determinantes de la salud----------

Por tanto; La Junta Municipal del Distrito de Tacuaras reunida en Concejo.

RESUELVE:

Art. 1°-) DECLARAR Estado de Emergencia Distrital, en el Distrito de Tacuaras debido a las constantes lluvias y crecida de las aguas.

Art. 2°) DECLARAR Estado de Emergencia Vial Distrital, en el Distrito de Tacuaras a consecuencia de los últimos embates de la naturaleza.

Art. 3°-) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a donde corresponda, publicar y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE TACUARAS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

.....
Secretaria.

JUNTA MUNICIPAL DE TACUARAS
MESA DE ENTRADA
Fecha 12/04/24
Hora 09:33
Firma

JUNTA MUNICIPAL DE TACUARAS

.....
Abg. Norma Melania Insfrán
Presidenta.